



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES POSTERIORES AL INICIO A LA AUDIENCIA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER, IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA REDCOMPUTO LIMITADA NIT: 830.016.004-0 MARCO ANTONIO NIETO ROMAN NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C. C. NO.: 79.288.025 DE: BOGOTÁ DIRECCIÓN: CARRERA 31A NO. 25B-55 CORREO ELECTRÓNICO: mnieto@redcomputo.com.co; TELÉFONOS: 3680100

OBSERVACIÓN No. 1

Una vez enterados de las respuestas a las observaciones presentadas a la Evaluación final, nos permitimos manifestar lo siguiente:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PREPLIEGO

"Procesador: No se acepta la observación, ya que es claro que las especificaciones técnicas son las mínimas exigidas por la Universidad y que el proponente puede ofertar equipos con características técnicas superiores".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PLIEGO DEFINITIVO

"Procesador: No se acepta la observación, ya que se debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Universidad, el proponente puede ofertar equipos con características técnicas superiores".

RESPUESTA A LA SUBSANACION:

"No se acepta la observación dado que la universidad solicita una frecuencia base o mínima para los equipos computador de escritorio Tipo 2, computador de escritorio Tipo 3 de 3.6 GHz y para el portátil asistencial de 2.6 GHz como se presentó en el pliego de condiciones en el anexo NO. 10

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA COMPUTADORES, Y RANGOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA ESCÁNER E IMPRESORAS", en el caso de los equipos ofertados la frecuencia base es inferior a lo solicitado, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acepta la observación dado que la universidad solicita una frecuencia base o mínima para los equipos computador de escritorio Tipo 2, computador de escritorio Tipo 3 de 3.6 GHz y para el portátil asistencial de 2.6 GHz como se presentó en el pliego de condiciones en el anexo NO. 10 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA COMPUTADORES, Y RANGOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA ESCÁNER E IMPRESORAS"**, en el caso de los equipos ofertados la frecuencia base es inferior a lo solicitado, como se evidencia en el siguiente cuadro

COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 2 - SFF	DELL OPTIPLEX 3080 SFF	- Intel(R) Core(TM) i5-10500 (6 Cores/12MB/12T 3.1GHz to 4.5GHz/65W)
COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 3 - SFF	DELL OPTIPLEX 5080 SFF	- Intel(R) Core(TM) i7-10700 (8 Cores/16MB/16T/2.9GHz to 4.8GHz/65W)
PORTÁTIL TIPO ASISTENCIAL	DELL LATITUDE 3410	- 10th Generation Intel Core i3-10110U (2 Core, 4M cache, base 2.1GHz up to 4.1GHz)

Con las repuesta, se está tomando una nueva posición, que a todas luces es subjetiva y por fuera de toda razón.

No están aceptando equipos con características superiores. La evaluación se está limitando al cumplimiento de uno de los parámetros de los procesadores, la velocidad base, desconociendo los demás parámetros a saber, Memoria Cache, Cores o núcleos, Subprocesos y Consumo de energía.

Sumados los componentes, Encontramos que los procesadores de 10ª Generación son superiores en su performance a los procesadores de 9ª Generación.



El procesador no es un componente que se pueda separar y limitar su medición a la Velocidad del Reloj, desconociendo los demás componentes. Se debe tomar el todo y medir su desempeño para verificar su performance, para esto existen herramientas que realizan una prueba de rendimiento o comparativa técnica utilizada para medir el rendimiento de un sistema o uno de sus componentes como lo es el **BenchMark**: <https://www.cpubenchmark.net/>

CPU BENCHMARK			
PROCESADOR 10a GEN	PUNTAJE	PROCESADOR 9A GEN	PUNTAJE
Intel(R) Core(TM) i5-10500. Núcleos: 6; Procesos: 12; Cache: 12 MB	13316	Intel(R) Core(TM) i5-9600k Núcleos: 6; Procesos: 6; Cache: 9MB	10862
Intel(R) Core(TM) i7-10700; Núcleos: 8; Procesos: 16; Cache: 16 MB	17488	Intel(R) Core(TM) i7-9700k; Núcleos: 8; Procesos: 8; Cache: 12 MB	14616
10th Generación Intel Core i3-10110U; Núcleos: 2; Procesos: 4; Cache: 4 MB	4100		

Por otra parte, cabe resaltar que, en los pliegos de condiciones, que es Ley para las partes, ni en ningún anexo, la universidad solicita una frecuencia base, este es un término nuevo en el proceso.

Los procesadores ofertados de 10ª Generación superan ampliamente la velocidad solicitada mediante la frecuencia Turbo.

COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 2 - SFF	DELL - OPTIPLEX 3080 SFF	Intel(R) Core(TM) i5-10500 (6 Cores/12MB/12T/3.1GHz to 4.5GHz/65W)
COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 3 - SFF	DELL - OPTIPLEX 5080 SFF	Intel(R) Core(TM) i7-10700 (8 Cores/16MB/16T/2.9GHz to 4.8GHz/65W)
PORTÁTIL TIPO ASISTENCIAL	DELL - LATITUDE 3410	10th Generation Intel Core i3-10110U (2 Core, 4M cache, base 2.1GHz, up to 4.1GHz)

Solicitamos respetuosamente a la Entidad efectuar una evaluación técnica sin violar los principios de igualdad y selección objetiva basados en la documentación técnica y conceptos del fabricante Intel:

<https://software.intel.com/content/www/xl/es/develop/articles/software-techniques-for-shared-cache-multi-core-systems.html?countrylabel=Colombia>

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acepta la observación

1. La universidad en ningún momento está solicitando que los procesadores deben ser obligatoriamente de novena generación, sino que es el mínimo para poder participar. El proponente puede ofertar especificaciones superiores, dado que como se indica en las especificaciones del anexo 10, son las mínimas solicitadas por la universidad. La única medición a tener en cuenta en este proceso sobre los procesadores es el rango de la frecuencia del procesador, lo anterior con el fin de contar con pluralidad de oferentes.

2. con respecto a la afirmación "... en ningún anexo la universidad solicita frecuencia base..." en la respuesta técnica del 4 de diciembre, se indica "... la universidad solicita una frecuencia base o mínima..." se aclara que se hace referencia al anexo No. 10 con título "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA COMPUTADORES, Y RANGOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA ESCÁNER E IMPRESORAS**" donde se indica entre otras características, las frecuencias mínimas solicitadas, estas son:

Para los equipos computador de escritorio Tipo 2 y computador de escritorio Tipo 3 frecuencia mínima de 3.6 GHz.

Para el portátil asistencial frecuencia mínima de 2.6 GHz

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN